

En el año de mil y quinientos e sesenta e tres
 años. para siempre presente. M^{re} Ruiz de Arce y Gualeta
 del lugar de Arce y Gualeta. y d^{ho} Juan Lopez de Arce
 y Catalina de Rubi. Tana. y a difuntos ^{los} que fueron de ellos
 de Arce y Gualeta. por su n^{ra} scripta. de censo. En forma de
 m^{ra}. de legada. de esta Ciudad. de sesenta e tres ducados.
 de plata que para su pago. en doce dias del mes de Julio del
 año pasado de mill y quinientos e noventa e yo años. por el
 morio de Diego Lopez de Arque. es cuarenta que fue del
 numero. de esta Ciudad. cuyo censo de lo. La dicha m^{ra}
 de legada. a la que el oficio. de la Iglesia para su
 de San Miguel. de esta Ciudad. para el pago de la cera
 que se gastare en los dias Jueves de todo el año. En la forma
 bacion del santissimo sacramento. y por quanto el d^{ho} m^{re}
 Ruiz de Arce y Gualeta. y agocando y poseyendo las
 y poticas en el d^{ho} censo expresadas. Confiesa haver
 las comprado. m^{re} Ruiz de Arce y Gualeta. a Arce y Gualeta
 su padre. las dichas y poticas con la dicha carga del
 d^{ho} censo. Reconoce y reconoce por dueños. X del
 al dicho cura de la parroquia de San Miguel. y a los
 que adelante fueren. que a los presentes el d^{ho} m^{re} Don
 Juan de Troconiz para su vida. y a los demas. que ad
 ante fueren. con las calidades y condiciones en el
 d^{ho} censo expresadas. y declaradas. y para hacer las
 pagas en la forma y manera que en el se contiene. y al
 cumplimiento dello oblijo supersona. y a sus herederos y sucesores.

Yo el dicho censo expresadas. De lo
que se pordende de los censos como esta referido gallo
dio todo su poder cumplido alas justicias y suces de suma
jedad de qualquier partes que sean a sus fines y
indias de somer y denuncio bluso propio de la ley
it lo nuenciait. Qui ditone omnium iudicium glo
De cumo por senta Casada en caso suzada de
nuncio las leyes de su favor con la enera y de ella
Confirma en el m de pua to otorga si ante
Cressu. Sundosijos anti la d dandabuan
Cumazaga Matzoperez de Ibaia. Ju. Bap
De Demundanz de Harro Ciudad na qui de la
cujo el P. de y fe enoico lo fano Martin Ruiz
de la cgualeza. Ansemilacinto de zumaazaga =
tado = Lucuazaga = no valga = Cressu. Lucuato
de Cumazaga Landabuan y conano. Publico de la
mundo de la m de la m de la m de la m de la m
alo que es el en fe de la m de la m de la m
Intestamento de la m de la m de la m



En aceto de Cumazaga



